

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/34/56
29 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 98 y 106 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

REGIMEN DE PENSIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Consecuencias administrativas y financiera del informe
del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las
Naciones Unidas

Exposición presentada por el Secretario General de
conformidad con el artículo 153 del reglamento de
la Asamblea General

1. La Secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas presta servicios al Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. En reconocimiento de estos servicios, el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas corre con la tercera parte del costo de los puestos de plantilla de la secretaría de la Caja.
2. El presupuesto administrativo propuesto para 1980 por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, según figura en el anexo III de su informe a la Asamblea General en su presente período de sesiones 1/, incluye créditos para la creación de cinco nuevos puestos de plantilla (un P-4, un G-5 y tres G-3/4) y la reclasificación de un puesto G-4 a la categoría de G-5. Además, en los cálculos suplementarios para 1979, el Comité recomendó la reclasificación de tres puestos: dos de P-4 a P-5 y uno de P-3 a P-4. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó, en su informe correspondiente 2/, que la Asamblea General aprobara la solicitud, con la salvedad de que la Comisión no apoyó las propuestas del Comité respecto de dos de los tres puestos G-4/3 solicitados para 1980 y la reclasificación del puesto P-3 a la categoría de P-4 en 1979.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, suplemento No. 9 (A/34/9, anexo III, cuadro 1).

2/ A/34/721, párrs. 57, 61, 62 y 64.

3. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 se solicitó un crédito de 1.030.100 dólares (500.000 dólares para 1980 y 530.100 para 1981) como participación de las Naciones Unidas en los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal. Dicha suma incluía también 6.000 dólares para 1980 y 6.400 para 1981 que representaban la participación de las Naciones Unidas en los gastos de los períodos de sesiones del Comité Mixto.

4. El cálculo de los gastos administrativos para 1980 relacionados con los puestos de plantilla y los gastos comunes de personal, según figuran en el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, y en la forma enmendada por la Comisión Consultiva, es de 1.140.500 dólares, que representan las dos terceras partes de los gastos totales de ambas partidas. La participación correspondiente a las Naciones Unidas (un tercio de los gastos totales) es, por consiguiente, de 570.300 dólares, que representan un aumento de 76.300 dólares en relación con la suma solicitada para este fin en el proyecto de presupuesto por programas del Secretario General para 1980-1981. Aplicando la tasa estándar de inflación del 6% aplicable a Nueva York para 1981, el cálculo del aumento correspondiente para 1981 es de 80.900 dólares. Así, el total de las necesidades adicionales para 1980-1981 sería de 157.200 dólares.

5. En la sección 31, contribuciones del personal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981, el Secretario General propuso que el sistema en vigor para sufragar el reembolso de los impuestos respecto del personal de las Naciones Unidas financiados con cargo al presupuesto ordinario se utilizara como instrumento para que la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, entre otros, no tuviera necesidad de consignar en su propio presupuesto créditos para el reembolso de los impuestos nacionales sobre la renta. En aplicación de esta política, se indican a continuación los recursos necesarios respecto de las contribuciones del personal en relación con los puestos solicitados por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, en la forma enmendada por la Comisión Consultiva.

6. En caso de que la Asamblea General apruebe el cálculo de los gastos administrativos contenidos en el informe de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, con las enmiendas introducidas por la Comisión Consultiva, se necesitarán los siguientes créditos adicionales para el bienio 1980-1981.

Sección 1. Contribuciones a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	\$157 200
Sección 31. Contribuciones del personal	120 000
Sección 1. Ingresos. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	<u>(120 000)</u>
	<u>\$157 200</u>